

Montería, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCODAVIVIVIENA-NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS	AGROPUNTO DGW S.A.S. – NIT.900.518.941-5 -CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ –CC. 1.067.850.905
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00137 00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2022, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA AGROPUNTO DGW S.A.S. –NIT.900.518.941-5 - CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ –CC. 1.067.850.905 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCO DAVIVIENDA -NIT. 860.034.313-7

V/r. Agencias en Derecho.....	\$	7.793.908,54
Arancel (1).....	\$	8.150,00
Arancel (2).....	\$	8.150,00

\$ 7.810.204,54

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte ejecutada **AGROPUNTO DGW S.A.S. – NIT.900.518.941-5 - CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ –CC. 1.067.850.905 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCO DAVIVIENDA -NIT. 860.034.313-7.**\$ 7.810.204,54

SON: SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUETA Y CUATRO CENTAVOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

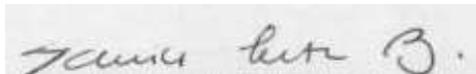
SECRETARÍA. veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCODAVIVIENDA -NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	AGROPUNTO DGW S.A.S. – NIT.900.518.941-5 -CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ –CC. 1.067.850.905
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00137 00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236ac437af7f23ed52dfc486a2db0cb14817cb263d8f52630ab3c52d2409e200**

Documento generado en 24/07/2023 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>